



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, a través de actividades de campo y oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

"(...) 1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.

2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.

3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.

4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.

5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.

6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por al Gobierno Nacional.

7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización (...)"

... "En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el IGAC reafirma su rol como autoridad en la regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica. en este contexto, la Dirección Territorial Nariño enfrenta una alta carga operativa que limita la atención oportuna y con calidad de las actividades técnicas relacionadas con la valoración de inmuebles, actualmente cuenta un equipo de personas de planta dedicados a la planificación y operación de proyectos de gestión catastral, así como a la formulación y actualización de planes y procedimientos internos para garantizar el servicio catastral del IGAC. Sin embargo, debido a las múltiples responsabilidades de este personal, no se puede garantizar su disponibilidad para realizar las actividades para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, a través de actividades de campo y oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC.

El contratar personal adicional para los proyectos de actualización y formación catastral es fundamental y necesario para garantizar el éxito de estas iniciativas en los municipios asignados a la Territorial Nariño y



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Putumayo, dado que enfrenta una insuficiencia en su planta de personal, es imperativo que se celebren contratos de prestación de servicios que permitan contar con el apoyo necesario para llevar a cabo las actividades planificadas. Esta estrategia no solo facilitará la implementación de los proyectos durante el cuatrienio 2023-2026, sino que también contribuirá al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el plan de desarrollo institucional. La incorporación de este profesional permitirá fortalecer la gestión pública, avanzar en el desarrollo territorial y apoyar el logro de los compromisos institucionales en los departamentos de Nariño y Putumayo. Al asegurar que se cuente con el personal adecuado, se fortalecerá la gestión pública y se responderá de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Un catastro actualizado y eficiente es esencial para el bienestar de todos los colombianos, ya que permite una mejor planificación urbana, un adecuado manejo de los recursos y una mayor transparencia en la gestión pública. Por lo tanto, la contratación del personal necesario no solo es un paso administrativo, sino una inversión en el futuro del país y en la calidad de vida de sus habitantes. Por lo anterior, se considera pertinente y necesaria la contratación de un profesional adicional que, en el marco de los proyectos catastrales definidos por el Instituto, preste sus servicios profesionales para programar, ejecutar y realizar el control de calidad de actividades desarrolladas en campo y oficina, con el propósito de establecer los valores por metro cuadrado de terreno y de construcción, requeridos para la elaboración de avalúos catastrales y/o la definición de valores de referencia. Estas actividades deberán llevarse a cabo en cumplimiento de los lineamientos técnicos y procedimientos vigentes establecidos por el IGAC, contribuyendo al desarrollo eficiente y oportuno de los proyectos en el marco del plan de acción institucional. Este esfuerzo se enmarca en una estrategia más amplia que promueve el desarrollo sostenible, la planificación urbana y rural, y la toma de decisiones basadas en información geográfica confiable. Para lograrlo, es indispensable contar con un equipo humano capacitado que respalde las actividades técnicas, administrativas y operativas del Instituto, garantizando la calidad, trazabilidad y pertinencia de los productos catastrales, en beneficio de la gobernanza y el desarrollo socioeconómico del país.

Para ello se necesita contratar UNA (01) PERSONA.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
No	UN (01) CONTRATO	4.2615.1.7.4.4

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional con especialización y registro nacional de evaluadores RAA en las categorías inmuebles urbanos, rurales y especiales.	Acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada con avalúos o investigación de mercado inmobiliario	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025**C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA****Servicios Profesionales**

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.

X**Servicios de Apoyo a la Gestión**

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (19) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Silvia Ermency Eraso Hanrryr

Revisó: Elías Suarez Pinilla - DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO (E)